

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 46

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegra-
ma de fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Encargo muy encarecidamente a V. E. cuide con todo
interés de cumplir y hacer que por los Alcaldes y perso-
nal de policía se cumplan con el mayor celo las disposi-
ciones de la ley y del Reglamento de la Propiedad intelectual
que ampara los intereses de los autores de obras dra-
máticas y musicales en cuanto a la representación de sus
obras, y especialmente lo que atañe al cobro de los dere-
chos establecidos en las tarifas vigentes, dando al efecto a
los representantes de la Sociedad de Autores o a los apo-
derados de los que no pertenezcan a ella el apoyo que ne-
cesiten, atendiendo en cuanto sean procedentes sus peticio-
nes e interviniendo con arreglo a lo prescrito en el artícu-
lo 49 de la ley y en el capítulo 3.º del Reglamento; cuando
la representación de las obras haya sido autorizada por la
censura en Madrid, no deben ser sometidas fuera de aquí
a nueva censura».

Encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia, pa-
ra su cumplimiento, lo que se previene en esta circular.
Santander, 20 de Marzo de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de D.ª Maria Agüera del Corral

ESCUELA DE NIÑOS DE BARCENACIONES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de
los interesados en esta fundación que durante el plazo de
quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Jun-
ta provincial el expediente especial que se instruye, com-
prendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción
de 25 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de
14 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por
conveniente en orden a la modificación fundacional de que
se trata.

Santander, 18 de Marzo de 1926.—El Gobernador-Pre-
sidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan An-
tonio García Collantes.

Fundación de D. Juan Antonio Campuzano

ESCUELA DE MATA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los
interesados en esta fundación que durante el plazo de
quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Jun-
ta provincial el expediente especial que se instruye, com-
prendido en los artículos 54 55 y 56 de la instrucción de
24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15
de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por
conveniente en orden a la modificación fundacional de que
se trata.

Santander, 18 de Marzo de 1926.—El Gobernador-Pre-
sidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan An-
tonio García Collantes.

Fundación de D. Pedro de Ceballos Guerra

ESCUELA DE RIVERO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los
interesados en esta fundación que durante el plazo de
quince días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Jun-
ta provincial el expediente especial que se instruye, com-
prendido en los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de

24 de Julio de 1913, en concordancia con el R. D. de 15 de Julio de 1921, para que aleguen lo que tengan por conveniente en orden a la modificación fundacional de que se trata.

Santander, 18 de Marzo de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Antonio García Collantes.

Recaudación de Contribuciones de Santander

ZONA DE LA CAPITAL

Derechos reales.—Tercer trimestre de 1925-26

Don César Vega Guichard, agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relaciona, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Marzo he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número de la certificación: 56.—D. Antonio Fernández, vecino de Santander; cuota: 137,25 pesetas.

57.—D. Manuel Fernández, ídem ídem, 137,25.

61.—D. Adolfo Fernández, ídem ídem, 137,25.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que surta los oportunos efectos.

Santander a 15 de Marzo de 1926.—El agente, César Vega.

252

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre del año actual.

Sesión de 4 Noviembre 1925.—Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó por unanimidad adherirse a lo propuesto por el Ayuntamiento de Linares, interesando de los poderes públicos la concesión del título de Bienhechor de la Patria a favor del heroico e insigne General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Día 5 Diciembre.—Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobada.

A propuesta del señor Presidente, por unanimidad se acordó declarar jubilado al médico titular de esta villa don

Gregorio Muñoz Valbuena, con el haber de 1.500 pesetas que percibe en la actualidad, acordándose también levantar la sesión y trasladarse la Corporación al domicilio del mencionado Sr. Muñoz para saludarle y testimoniarle a la vez el reconocimiento de la misma por los servicios por el mismo prestados al vecindario.

Día 13.—Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de médico titular de este Ayuntamiento por término de treinta días con el haber anual de dos mil pesetas, debiendo de proveerse por concurso.

Designar médico titular interino al licenciado D. Angel Lama García.

Día 31 de Enero de 1926.—Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Palacios solicitando una parcela de terreno de 2 metros de anchura en todo el frente de la casa de su propiedad en la calle de la Independencia, después de terminada su lectura el señor Presidente abandona la presidencia por estimar no debe entender en dicho asunto, ocupando aquella el señor Fernández, quien, dándose cuenta que con la ausencia del señor Bustillo no queda número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos válidamente, levantó la sesión.

14 de Febrero.—Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acuerda que la instancia suscrita por D. Manuel Palacios, sobre cesión de una parcela de terreno, se acordó que pase a informe de la Comisión de Policía.

En vista de las instancias presentadas por D. Martín Almirante y D. Francisco Mena sobre cesión de una parcela de terreno en las inmediaciones del Puente Deva, se acordó que pasen a informe de la Comisión y en su caso que la adjudicación se haga en subasta pública.

Se acordó no acceder a la cesión del solar solicitado por D. Benito Campillo.

Día 16.—Leída el acta de la sesión, fué aprobada.

A propuesta de la Comisión de Policía, se acordó conceder a D. Manuel Palacios, los treinta y dos metros cuadrados de terreno solicitado frente de la casa de su propiedad siempre que se abone al Ayuntamiento por el solicitante a razón de doce pesetas por metro cuadrado.

Se acordó a propuesta de la Comisión expresada se acordó anunciar la subasta del terreno solicitado en las inmediaciones del puente Deva, bajo el tipo de cien pesetas.

Nombrar a D. Angel Lama García médico titular de esta villa, con el haber anual de dos mil pesetas.

Sesión ordinaria de 23 de Febrero.—Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobada.

Previa lectura se acordó ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el actual período cuatrimestral.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 y la correspondiente al año económico de 1924 a 25.

Aprobar las transferencias de créditos propuestas por la Comisión municipal permanente en sesión del día 6 del corriente mes.

A propuesta del señor Presidente se acordó refundir en una las dos libretas de la Caja de Ahorros del Banco Mercantil de Santander, que existen a favor del Hospital.

Que la Comisión de Policía informe respecto al terreno ocupado por D. Angel Gutiérrez, al construir un edificio en el sitio de San Pedro.

Cuyo extracto forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del deber que le impone el párrafo 10 del artículo 2.º del reglamento de Secretarios vigente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Potes, 2 de Marzo de 1926.—El Secretario, Román Piñal.—V.º B.º, el Alcalde, Ramón Bustillo.

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto que el Secretario que suscribe forma de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del año económico actual, en cumplimiento a lo que dispone la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal y 10 del artículo 2.º del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.
Día 3 de Noviembre.—Presidencia de Alcalde accidental, D. Aurelio Garrido Barcenilla.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó proponer al Gobierno de S. M. la concesión del título de Bienhechor de la Patria para el Excmo. Sr. General Primo de Rivera por los relevantes servicios que la ha prestado.

Día 29.—Presidencia de primer teniente de Alcalde, D. Aurelio Garrido Barcenilla.

Por unanimidad fueron aprobadas las cuentas municipales correspondientes al año último de 1924-25, que han sido rendidas por los respectivos cuentadantes en los mismos términos en que lo han sido a saber:

Cargo del año: 38,714,95 pesetas; data en igual período: 36.162,51 pesetas; existencia para el ejercicio siguiente: 2,552,44 pesetas; al propio tiempo que se aprobaron las relaciones de deudores y acreedores al Municipio a las mismas unidas, y que importan, respectivamente, 1.629,42 pesetas y 4,596,84 pesetas.

Se acordó, haciendo uso de la facultad que concede el artículo 142 del Estatuto municipal, la implantación en este Ayuntamiento del régimen de carta municipal, publicándose este acuerdo por el tiempo y a los efectos determinados en el párrafo 2.º del citado artículo.

Se acordó interesar del señor Gobernador civil de la provincia un plazo de diez días para la presentación por parte de los Presidentes de las Juntas vecinales de Pámanes de los justificantes que obran en su poder.

Día 10 de Enero.—Presidencia del Alcalde, D. José de Noreña Jado.

Se aprobó el acta de la anterior y se procedió a la formación de las listas de que trata el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó remitir, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la carta municipal oportunamente formada y contra la que no se ha formulado ninguna reclamación durante el tiempo de exposición.

Día 31.—Presidencia del Alcalde, D. José de Noreña Jado.

Se aprobó el acta de la anterior

Se aprobaron las transferencias de consignaciones que ha propuesto la Comisión permanente y que importan 3.000 pesetas, y contra las que no se ha interpuesto oposición a reclamación alguna.

Se ratificaron las listas formadas para la designación de Compromisarios para las elecciones de Senadores.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad nombrar hijo adoptivo y benefactor de este pueblo de Liérganes al Excmo. Sr. Marqués de Valdecilla por la importante donación que ha hecho al Ayuntamiento para la ejecución de las obras del cuartel de la Guardia

civil, cuyos títulos se le consignarán en artístico pergamino, que le será entregado, y colocar sobre la fuente que se ha de construir en la Plaza que lleva el nombre del mismo el busto de tan ilustre montañés.

Día 21 de Febrero.—Presidencia del primer teniente de Alcalde, D. Aurelio Garrido Barcenilla.

Se aprobó el acta de la anterior y se aceptó el informe emitido por el Concejal Sr. Garrido en el expediente instruido para la inspección de las cuentas de Pámanes y por el que propone la aprobación total de aquéllas, declarando a los cuentadantes exentos de las responsabilidades que anteriormente les fueron deducidas y desestimando, por tanto, los reparos formulados por D. Ventura Cubría y don Rogelio de las Cagigas.

Liérganes a dos de Marzo de mil novecientos veintiséis.—Julio Calvo.

Decreto.—Liérganes a quince de Marzo de mil novecientos veintiséis

Remítase el anterior extracto de sesiones al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Lo mandó y firma el señor Alcalde, de que certifico.—José de Noreña.—Julio Calvo.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Julio Pomposo Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Boquerones.

Cabida declarada: 60 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N. y O., terreno comunal; S. y E., carretera.

Don Bernardino Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Guarida.

Cabida declarada: 48 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., sierra; E., Jesús San Miguel; O., Antonio Ruisoto.

Don Cesáreo San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Cobachos.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Cotera; S., bajada de aguas; E., Manuel Sañas; O., Samaniego Salas.

Don Arturo Muñoz Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Sierra.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., Antonio Sancifrián; O., ídem; E., Guillermo Bárcena.

Don Arturo Muñiz Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Sierra.

Cabida declarada: 61 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., Antonio Sancifrián; E., Laureano Sancifrián; O., Arturo Muñiz.

Don Arturo Muñiz Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Sierra.

Cabida declarada: 61 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., Josefa Mancebo; E., cerradura; O., Ignacio Sancifrián.

Don Arturo Muñiz Toca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Guarida.

Cabida declarada: 49 áreas 84 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Erasto Barrera; O., Joaquín Cubas.

Don Manuel López Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Peñacostral.

Cabida declarada: 9 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., José Bolado; S., terreno comunal; E., herederos de Sáiz; O., Manuel Blanco.

Don Manuel López Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: La Gilve.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Ortega; S., E. y O., carretera.

Don Manuel López Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: El Monte.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Hermosa; S., Juan Dirube; E., carretera; O., viuda de Aguilera.

Don Manuel López Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Ijoguato.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N. y E., viuda de Aguilera; S., carretera; O., José Salmón.

Don Manuel López Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Mies del Martín.

Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., aguas corrientes; E., José Salmón; O., Hermenegildo Bolado.

Doña Ramona Herrera Velarde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Llorco.

Cabida declarada: 85 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Angela Respuela; O., Isabel Cabrero.

Doña Ramona Herrera Velarde.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Llorco.

Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Manuel Pérez; O., Manuel Bárcena.

Don Ricardo Aguilera Maruri.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Lucas García; E., Ramón Bezanilla; O., herederos de Gutiérrez.

Don Ricardo Aguilera Maruri.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Prudencio Gutiérrez; O., José Blanco.

Don Ricardo Aguilera Maruri.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo.

Cabida declarada: 12 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Presmanes; E., Francisco Escobedo; S., herederos de Nicolás Pernía; O., Manuel Blanco.

Don Ricardo Aguilera Maruri.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: San Martín.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Julián Salces; E., Gregorio Pomposo; O., José Salmón.

Don Ricardo Aguilera Maruri.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Prado del Molino.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Hermosa; S. y E., carretera; O., Ricardo Aguilera.

Don Balbino Lanza Blanco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., laguna y Ramón Pérez; S., lavadero; E., Sinforiano Lanza; O., carretera.

Don Balbino Lanza Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Rojagar.
Cabida declarada: 21 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., Manuela Marcos; S., Constantino Fernández; E., Domingo Bezanilla; O., servidumbre.

Don Balbino Lanza Blanco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: El Coteró.
Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., José Tazón; E., Emilio Velo; O., Antonio Lanza.

Don Martín Blanco Hondal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Coteró.
Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Rufino Marcos; E., Martín Blanco.

Doña Antonia Gárate Rosales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Lagüaños.
Cabida declarada: 83 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carretera; S., herederos de Aguilera y Melquiades Bezanilla.

Don Venancio Sáiz Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: La Juntana.
Cabida declarada: 42 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Castillo; S., Eugenio Vía; E., Sinfioriano Lanza; O., terreno común.

Don Emilio Aguirre Salmón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.
Paraje en que la finca se halla: Entre los Picos.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; E. y S., peñas del terreno común.

Don Fidel Revilla Rodil.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
Paraje en que la finca se halla: Los Castros.
Cabida declarada: 69 áreas 42 centiáreas.
Linderos: N., «Los Castros»; S., terreno de Bezana; E., Paulo Toca; O., María Castillo.

Don Fidel Revilla Rodil.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
Paraje en que la finca se halla: Alto Llorco.
Cabida declarada: 67 áreas 65 centiáreas.
Linderos: N., bebedero del pueblo y carretera; S., terreno de Bezana; E., Federico Bárcena; O., Antonio Bezanilla.

Don Fidel Revilla Rodil.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
Paraje en que la finca se halla: La Verdosa.
Cabida declarada: 23 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N., Fermina Salas; S., «El Castro»; E., Joaquín Mijares; O., José Reigadas.

Don Fidel Revilla Rodil.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.
Paraje en que la finca se halla: Alto de Salga.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., Marcelino Polanco; S., Antonio Ruiz; E., Rufino Cabrero; O., Manuel Bárcena.

Don Florencio Grijuela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.
Paraje en que la finca se halla: La Llanada.
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Ramón Mier; S., herederos de Manuel Sáiz; O., carretera.

Don Florencio Grijuela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.
Paraje en que la finca se halla: Peñacotral.
Cabida declarada: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., Ramón Mier; S., José Salmón; E., Basilia Gutiérrez; O., carretera.

Don Florencio Grijuela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.
Paraje en que la finca se halla: La Jilve.
Cabida declarada: 17 áreas 99 centiáreas.
Linderos: N., María Marcos; S., Casimiro Pernía; E., Basilia Gutiérrez; O., Ramón Mier.

Don Manuel Marcos Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.
Paraje en que la finca se halla: Peñacotral.
Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y O., Ramón Mier; S., Rosalía Gutiérrez; E., José Salmón.

Don Manuel Marcos Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.
Paraje en que la finca se halla: La Jilve.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., Casimiro Pernía; S. y E., carretera; O., Indalecio Blanco.

Don Manuel Marcos Lastra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.
Paraje en que la finca se halla: San Martín.
Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Narciso Echevarreta; O., viuda de Castanedo.

Doña Aurelia Gutiérrez Salmón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cabadilla.

Cabida declarada: 79 áreas.

Linderos: N., E. y S., carretera; O., Aurea Torre.

Don Alfredo Blanco Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Peñacostal.

Cabida declarada: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Maza; S., Antonio Herrera; E., María Marcos; O., Basilia Gutiérrez.

Don Indalecio Blanco Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: La Rosaona.

Cabida declarada:

Linderos: N., Micaela Reigadas; E., Santiago Miguel; S., Carmen Blanco; O., carretera.

Don Manuel Pérez Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Alto Lloredo.

Cabida declarada: 38 carros.

Linderos: N., cerradura; S., terreno de Bezana; E., Ramón Revilla; O., Ramona Herrera.

Don Manuel Pérez Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Labardosa.

Cabida declarada: 13 carros.

Linderos: N., Fermina Salas; S., «Los Castros»; E., Leoncio Bárcena; O., Nicolás Cabrero.

Don Manuel Pérez Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Prezanes.

Paraje en que la finca se halla: Alto de la Salga.

Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., regato; E., Leoncio Bárcena; S., Ramón Bolado; O., Nicolás Cabrero.

Don Juan Salas Hoguera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Murillo.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., mar; S., carretera; E., Agustín Llata; O., José Salmón.

Don Rafael Velo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Maoño.

Paraje en que la finca se halla: El Coteró.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Venancio San Pedro; S., Pedro Río; E., Dominica Portilla; O., viuda de Aguilera.

Don José Sancifrián Cabrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: El Ramo.

Cabida declarada: 23 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Francisco Diego; S., José Barrio.

Don Alfredo Blanco Sáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: El Monte.

Cabida declarada: 35 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Basilia Gutiérrez; O., María Marcos.

Don Indalecio Blanco Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Boquerones.

Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., Aquiles Haya; S., E. y O., carretera.

Don Vidal Aguilera Maruri.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Azoños.

Paraje en que la finca se halla: Mies.

Cabida declarada: 7 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N. y S., una linde; E., herederos de Ceferino Aguilera; O., Rufino Portilla.

Don Vidal Aguilera Maruri.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Bezana.

Paraje en que la finca se halla: Plantillo.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., María Hermosa.

Don Claudio Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: Las Pilas.

Cabida declarada: 28 carros.

Linderos: N., Juan Llata; E., Manuel Sánchez; S., carretera; O., Ramón Llata

Don Claudio Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santa Cruz de Bezana, Soto la Marina.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra.

Cabida declarada: 75 carros.

Linderos: N., mar; S., carretera; E., Valentín Pelayo; O., herederos de Escobedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 12 de Marzo de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

ROTURACIONES ARBITRARIAS

En esta Alcaldía han solicitado la legitimación de posesión de terrenos roturados los señores siguientes:

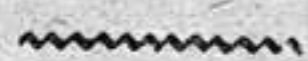
Doña Emilia Campos Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Salida del barrio de Villanueva.

Cabida declarada: 73 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera y terreno común; E., terreno común; O., carretera vecinal.



Don Dámaso Cantera Aja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Mortera.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno del exponente; en dicho terreno se halla enclavada una casa-habitación.



Don José Ramón Gutiérrez Peral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Cubas.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Nogal.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., terreno propio; S. y E., carretera; O., terreno propio y Lucas Riva.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

Ribamontán al Monte, 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde accidental, Félix Palacio.

Administración de Aduanas de la provincia de Santander

ANUNCIO

El día 25 del actual, a las 11 horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 5-925

Doce bolsillos de plata para señora, tasado en 200 pesetas.

Expediente número 8-25

Dos pares de zapatos de señora, dos pares de botas de niños, 200 gramos termómetros, una máquina de afeitar, dos pilas secas, 300 gramos medias y calcetines, un reloj de pulsera, dos rollos de música para pianola, 700 gramos en dos trajes de señora y un kilo de juguetes de hoja de lata, tasado en 60 pesetas.

Expediente número 13-25

Una caja peso bruto 57 kilos, conteniendo colores minerales en polvo, tasado en 30 pesetas.

Expediente número 4-926

Dos cajas conteniendo plantas secas, tasado en 3 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 18 de Marzo de 1926.—El Administrador, Juan V. de la Fuente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

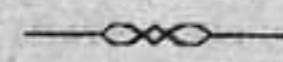
Don José María Poladura de la Torre, Juez municipal suplente del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día veintiocho de Abril próximo, a las doce de la mañana, se sacará a pública subasta en el Juzgado municipal de este distrito (Somorrostro, 1, 2.º) una casa enclavada en cinco carros cincuenta y ocho centimos de carro de tierra, equivalentes a ocho áreas treinta y siete centiáreas, en el sitio o barrio de San Miguel, del pueblo de Monte, en este término municipal, lindando esta casa y tierra: al Norte, con Antonio Lanza Monzón; al Sur, camino de San Miguel; al Este, con casa y tierras de María Toca y Torre, y al Oeste, con tierra de Gervasio Callejo, componiéndose la casa de planta baja y principal, midiendo la fachada unos diez metros por veinte de fondo, y teniendo su puerta de entrada por el expresado camino de San Miguel, habiéndose tasado la casa y la tierra en catorce mil pesetas.

Se previene a los que hayan de tomar parte en la subasta que no existen títulos de propiedad de esta finca, por lo que no tendrán derecho a reclamarlo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de la finca, la cual le ha sido embargada a D. Domingo Toca Torre, a instancia de la sociedad benéfica «San José», domiciliada en el pueblo de Monte y representada por el procurador A. Cuevas, para cubrir el crédito de seiscientas pesetas que le ha sido reclamado en juicio verbal civil, y para hacer efectivas las costas y gastos causados en el mencionado juicio y en la ejecución de la sentencia dictada en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación al caso, todas las cuales habrán de tenerse en cuenta para la práctica de la subasta que se anuncia y para los demás requisitos de rigor hasta la total efectividad del mencionado remate.

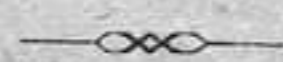
Santander a quince de Marzo de mil novecientos veintiséis.—El Juez, José María Poladura.—P. M. de S. S., Cástor V. Pacheco.



El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 12 de 1926, sobre muerte casual de Jenaro Alonso, vecino que fué de Ledantes, acordó que se ofrezcan las acciones del procedimiento a los hijos del mencionado finado Félix, Eloy y Primo Alonso Casares, residentes en América.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

Potes, 18 de Marzo de 1926.—El Secretario accidental, Román Piñal.



Darío Neuport, que ha vivido en la calle de Molnedo, número 3, comparecerá ante este Juzgado municipal—Somorrostro, 1, 2.º—el dieciséis de Abril próximo, a las diez de la mañana, con el fin de declarar en juicio de faltas que se sigue contra él por lesiones causadas a Emilio González y José Cruz, yendo en una camioneta. De no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a dieciséis de Marzo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario del Juzgado municipal del Este, Cástor V. Pacheco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Santa María de Cayón, 18 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

Ayuntamiento de Udías

Aprobado por la Excma Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se expone al público en la Secretaría del mismo, durante diez días, durante los cuales y cinco más podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, debidamente justificadas y ante la Comisión municipal permanente.

Udías, 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Rafael Lecuna.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el anteproyecto de gastos e ingresos para la formación del presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puentevesgo a 16 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José María Castro.

Ayuntamiento de Cieza

Practicada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante los mismos y otros ocho más puede ser examinado y producir las reclamaciones pertinentes.

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos de examen y reclamación.

Cieza, 18 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Ceballos.

Ayuntamiento de Torrelavega

Se convoca para el día 25 del actual y once de su mañana, por medio del presente, a los señores Alcaldes o en su defecto a los representantes que nombren los respectivos Ayuntamientos, a una reunión de Junta de partido que se celebrará en esta Casa Consistorial, al objeto de formalizar el presupuesto carcelario y el de la Delegación gubernativa del ejercicio de 1926-27 y aprobar la cuenta del de 1924-25, advirtiéndoles al propio tiempo que, dada la urgencia que el caso requiere, se tomarán acuerdos en firme, cualquiera que sea el número de concurrentes, por lo que se hace en primera y última convocatoria.

Torrelavega, 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Isidro D. Bustamante.

Ayuntamiento de Ruiloba

Don Eduardo de la Riva González, Alcalde constitucional de Ruiloba.

Hago saber: Que para atender al pago de impuesto de utilidades, completar el sueldo del médico municipal, gastos de festejos y devolución a contratistas de subastas de árboles, por ingresos indebidos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico se verifique la transferencia siguiente.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º, 880,60 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, 140,60 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 225 pesetas.

Al capítulo 13.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 37 pesetas.

Al capítulo 19.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 478 pesetas.

Total, 880,60 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ruiloba a 14 de Marzo de 1926.—El Alcalde, E. de la Riva.

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que marca la Instrucción, artículo 47, de la ley vigente; pudiendo enterarse dentro del referido plazo, haciendo las reclamaciones necesarias.

Ruiloba, 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, E. de la Riva.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, el padrón de cédulas personales para el año actual.

Durante dicho plazo y cinco días más podrán formular los contribuyentes interesados cuantas reclamaciones contra el mismo estimen oportunas.

Entrambasaguas a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Tomás Perea.